

ADMU / SEMU / DICON / DAJ / DAF / mzz

PUENTE ALTO,

31 DIC 2014

EX. N° 1974

VISTOS Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°18.575 Sobre Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N°19.880 Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rígen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

CONSIDERANDO:

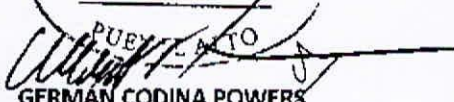
1.- Que con ocasión de la Auditoría Integral realizada en la Municipalidad de Puente Alto, por la Contraloría General se observó por dicha entidad en su Informe Final N°2 - 2014, entre otras materias que si bien la Municipalidad cuenta con un Manual de Procedimiento Administrativo, elaborado por la Dirección de Desarrollo Comunitario, que describe tanto los procedimientos que se deben seguir, como los requisitos que se deben cumplir, pero no se regula la existencia Acta de Recepción firmada por el beneficiario o quien lo represente, para acreditar efectivamente, la percepción de la ayuda de que se trate.

2.- Que es interés de esta Corporación Edilicia el actuar en el cumplimiento de sus funciones legales con pleno apego a la normativa legal vigente y respeto a los principios de eficiencia, eficacia y transparencia.

DECRETO

APRUEBESE EL MANUAL OPERATIVO Y DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA LA ENTREGA DE BENEFICIOS SOCIALES POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO CUYO TEXTO SE ENCUENTRA PUBLICADO EN LA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

MUNICIPALIDAD DE
* ALCALDE *
PUENTE ALTO

GERMÁN CODINA POWERS

ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE
* SECRETARIO *
MUNICIPAL
MIGUEL ÁNGEL ROMÁN AZAR
PUENTE ALTO
SECRETARIO MUNICIPAL